



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0031- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 23 de Enero del 2023

VISTO:

Informe N°026-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-OEGYDRH-REMUN de fecha 27 de Enero del 2023, Solicitud de Registro N°1402860 de fecha 27 de Enero 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Registro N°1401218 de fecha 29 de Enero del 2021, el recurrente **CLEVER QUEREVALU BUSTAMANTE**, identificado con DNI N°00209354 solicita a la Dirección Regional de Salud Tumbes, el Reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento, de quien en vida fue su Familiar **Angela Remigia Noemi Querevalú Aguilar** Trabajadora Cesante de la Dirección Regional de Salud, acaecido el día 11 de Enero del 2021.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de los ingresos por condiciones especiales, numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF promulgado el 31 de diciembre del 2019, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, que regula el ingreso por condiciones especiales en el artículo 4 numeral 4.6 y 4.7;

Que, el numeral 4.6 del citado decreto señala que el Subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, asimismo el numeral 4.7 señala que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, conforme al procedimiento, la Oficina de Recursos Humanos, o el área correspondiente, verifica la documentación contenida en el expediente generado, de encontrarlo conforme, procede a elaborar el proyecto de resolución de reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que mediante Informe 026-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OEGyDRH-REM de fecha 27 de Enero del 2023 el área de Remuneraciones, solicita la formulación de acto resolutivo, y hace llegar la liquidación; precisando que de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 31 de Diciembre del 2019, Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 de fecha 26 de diciembre



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Promoviendo una vida saludable

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0031- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 23 de Enero del 2023
del 2019, en el numeral 4.6 subsidio por fallecimiento y 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, el mismo que son S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por cada subsidio, siendo el total de (Tres Mil y 00/100 Soles);

Correspondiendo para el caso de autos, la entrega económica por Luto de conformidad a la normativa vigente en la materia, por el fallecimiento de su familiar Angela Remigia Noemi Querebalú Ex-pensionista de esta institución, por la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles)**;

Estando, a lo solicitado por la recurrente, y a la documentación obrante en autos, como el Informe emitido por la Oficina de Remuneraciones, y la liquidación practicada, donde se corrobora el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 31 de Diciembre del 2019;

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición del recurrente **CLEVER QUEREVALU BUSTAMANTE**, identificado con DNI N°00209354, mediante solicitud de Registro N°1357680 de fecha 29 de Noviembre del 2022, sobre pago de subsidio por fallecimiento de su familiar Angela Remigia Noemi Querevalu, Ex Cesante de esta institución, acaecido el día 11 de Enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Área de Remuneraciones, previa disponibilidad presupuestal, el Pago por los conceptos que reconocen los artículo primero de la presente resolución, por la suma total de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, conforme a la liquidación practicada de acuerdo a ley, precisando que, dicho pago se efectuará con previa revisión de la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JMMA/DEGyDRH

Transcrita para los fines a:

Administrada ()
Remuneraciones ()
Archivo/

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos